

S.L.
51



Producto Crédito
Pagaré 6380085376

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

Tasa máxima Actual

Liquidación de la Obligación a feb 13 de 2016	
	Valor en pesos
Capital	
Int. Corrientes a fecha de demanda	
Intereses por Mora	
Seguros	
Total demanda	

Saldo de la obligación a dic 7 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	
Interes Corriente	
Intereses por Mora	
Seguros en Demanda	
Total Demanda	

DANIELA HOLGUÍN RÍOS
Centro Preparación de Demandas

DANIEL HERNANDO JAIMES CUARTAS

[illegible]



DANIEL HERNANDO JAIMES CUARTAS

EJECUTIVO No. 2019 – 1137 LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Juridico MGR <Juridico@mgrabogadosyconsultores.net>

Jue 25/03/2021 9:12 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Coordinador Jurídico MGR <coordinacionjuridica@mgrabogadosyconsultores.net>; Marcela Guasca - Abogada <marcela.guasca@mgrabogadosyconsultores.net>; Margarita Guasca - Gerente <Margarita.Guasca@mgrabogadosyconsultores.net>

📎 2 archivos adjuntos (532 KB)

DANIEL HERNANDO JAIMES CUARTAS--6380085376.pdf; Memorial liquidación del crédito Daniel Hernando James Cuartas J. 72 CM.pdf;

Señores:

JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2019 – 1137 de BANCOLOMBIA S.A. Contra DANIEL HERNANDO JAMES CUARTAS

Como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito practicada de acuerdo con lo decretado en el Mandamiento de pago y Sentencia, a la tasa de interés Bancario contenida mediante resolución No.1680 de la Superintendencia Financiera de Colombia Ley 510/99 – Ley 1395 de 2010 – Ley 1564 de 2012 – “Código General del Proceso”.

Agradezco su continua colaboración.



MARCELA GUASCA ROBAYO
C.C No. 51.944.538 de Bogotá
T.P No. 136149 del C. S. J

-JCP

**MGR**
ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.**MARCELA GUASCA ROBAYO**
Gerente Jurídico +57 314 239 3980
PBX : 926 0300 - 926 0301 Bogotá - Colombia
Carrera 70D # 78A - 24 marcela.guasca@mgrabogadosyconsultores.net

Especializados en:
Derecho Financiero
Derecho de la Empresa
Arbitraje, Conciliación y Negociación

Señores:

**JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2019 – 1137 de BANCOLOMBIA S.A. Contra
DANIEL HERNANDO JAMES CUARTAS**

Como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito practicada de acuerdo con lo decretado en el Mandamiento de pago y Sentencia, a la tasa de interés Bancario contenida mediante resolución No.1680 de la Superintendencia Financiera de Colombia Ley 510/99 – Ley 1395 de 2010 – Ley 1564 de 2012 – "Código General del Proceso".

Agradezco su continua colaboración.



MARCELA GUASCA ROBAYO

C.C No. 51.944.538 de Bogotá

T.P No. 136149 del C. S. J

Señores:

**JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2019 – 1137 de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra
DANIEL HERNANDO JAMES CUARTAS

Como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito practicada de acuerdo con lo decretado en el Mandamiento de pago y Sentencia, a la tasa de interés Bancario contenida mediante resolución No.1680 de la Superintendencia Financiera de Colombia Ley 510/99 – Ley 1395 de 2010 – Ley 1564 de 2012 – “Código General del Proceso”.

Agradezco su continua colaboración.



MARCELA GUASCA ROBAYO

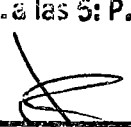
C.C No. 51.944.538 de Bogotá

T.P No. 136149 del C. S. J

446

 **República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
TALA C.A.S.

04 MAYO 2021 En la fecha y a la hora
a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso
por el término legal conforme al Ars. **446 con 110 C6P**
Cejudo C.A. (red)
Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior
05 MAYO 2021
comienza a correr el _____ vence
07 MAYO 2021
el _____ a las 5: P.M.



SECRETARIO